

**DENOMINACION: SUBVENCIONES FOMENTO EMPRESARIAL / FERIAS.**

- 1.— Organo responsable:  
Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.  
Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio.
- 2.— Finalidad:  
Gestión de la concesión de subvenciones al fomento de la actividad empresarial.
- 3.— Uso:  
El indicado en el punto 2.
- 4.— Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:  
Empresas y entidades que soliciten las diferentes ayudas.
- 5.— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:  
Aportación directa por los propios solicitantes de las ayudas ante la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.
- 6.— Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:  
— Datos de carácter identificativo: DNI / CIF / domicilio / teléfono / nombre del representante.  
— Datos económico./ financieros: plantilla / volumen de negocio / activo fijo neto / balance general / actividad del solicitante / inversión prevista / préstamo solicitado.  
— Datos de gestión: Fechas solicitud / inversión aprobada / subvenciones / fechas informes-resoluciones.
- 7.— Cesión de datos que se prevén:  
Organos de control de la Administración Pública y Unión Europea.
- 8.— Organo ante el que se pueden ejecutar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:  
Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.  
Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio.

**DENOMINACION: CENSO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.**

- 1.— Organo responsable:  
Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.  
Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio.
- 2.— Finalidad:  
Conocimiento de la estructura comercial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 3.— Uso:  
— Estadístico.  
— Informático.
- 4.— Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

- Empresas comerciales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 5.— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:  
Mediante cuestionario aportado por el interesado. (Adjunto).
- 6.— Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:  
— Datos de carácter personal: DNI / CIF / edad / estudios.  
— Datos de la actividad: sector / superficie / equipamiento / técnicas de venta / fecha apertura / plantilla / financiación / propiedad, etc.
- 7.— Cesión de datos que se prevén:  
Difusión general como directorio / catálogo.
- 8.— Organo ante el que se pueden ejecutar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:  
Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.  
Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio.

**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA****DENOMINACION: FICHERO DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS.**

- 1.— Organo responsable:  
Dirección General de Industria.
- 2.— Finalidad:  
Base de datos correspondiente a I.T.V. Inspección Técnica de Vehículos.
- 3.— Uso:  
Objeto de Inspecciones de vehículos para matricular y en vehículos ya matriculados.
- 4.— Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:  
Titulares de los vehículos. Personas individuales o sociedades.
- 5.— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:  
— El propio interesado según impresos.  
— Registro General y Archivo.
- 6.— Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:  
— Datos del permiso de circulación.  
— Datos de la tarjeta de inspección técnica del vehículo.
- 7.— Cesión de datos que se prevén:  
— A la Dirección General de Tráfico en Madrid.  
— Al Ministerio de Industria y Energía en Madrid.  
— A la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja.
- 8.— Organo ante el que se pueden ejecutar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:  
Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.  
Dirección General de Industria.

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Convenio de cooperación, regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma a la Federación Riojana de Municipios*  
III.A.268

Con fecha 17 de marzo de 1995, se firmó un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Federación Riojana de Municipios, cuyo objeto es regular la concesión y gestión de la subvención que la Comunidad Autónoma otorga a la Federación para sus gastos de funcionamiento y actividades durante el año 1995, cuyo importe asciende a 7.000.000 Pts., con cargo a la partida presupuestaria 04.03.1221.463.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1990, de 5 de julio.

Logroño, a 24 de marzo de 1995.— El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

*Resolución de 29 de marzo de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se convoca examen reglamentario para la obtención de carné de instalador autorizado en las ramas que se indican*  
III.A.269

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 29.7.94 (BOR nº 100, 13 agosto 94), esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio ha resuelto convocar pruebas para la obtención del carné de instalador o mantenedor en las especialidades que se indican y con arreglo a las siguientes.

**BASES DE LA CONVOCATORIA****PRIMERA: Normas Generales.**

Se convocan pruebas para la obtención del carne profesional de instalador o mantenedor autorizados en las siguientes especialidades:

- 1.— Instalador de agua.
- 2.— Instalador de aparatos a presión.
- 3.— Instalador de tratamiento y almacenamiento de aire comprimido.
- 4.— Operador de calderas.
- 5.— Instalador de calefacción, climatización y A.C.S.
- 6.— Instalador de calefacción y A.C.S.
- 7.— Mantenedor de calefacción, climatización y A.C.S.
- 8.— Mantenedor de calefacción y A.C.S.
- 9.— Instalador electricista.
- 10.— Instalador frigorista.
- 11.— Conservador frigorista.
- 12.— Instalador de Gas IG-I.
- 13.— Instalador de Gas IG-II.
- 14.— Instalador de Gas IG-III.
- 15.— Instalador de Gas IG-IV.
- 16.— Instalador de depósitos de combustibles líquidos.

**SEGUNDA: Solicitudes.**

El modelo de solicitud para tomar parte en las presentes pruebas, que deberá ser una para cada rama o tipo de carné, es el que se acompaña en el Anexo I y será facilitado gratuitamente en la Dirección General de Industria, calle Villamediana, 17.

Las solicitudes, junto a la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, se presentarán preferiblemente en la Dirección General de Industria o en los lugares y por los medios previstos en la Ley 30/1992, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOR.

Las solicitudes presentadas con fecha anterior a la de esta Resolución serán válidas para la presente convocatoria, siempre que reúnan las condiciones establecidas.

**TERCERA: Documentación.**

Junto a la solicitud individual, deberá adjuntarse:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Certificado o Título de estudios requeridos